

PUNTOS DE SUSCRICION.

En ZARAGOZA, en la Administracion de la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de la Imprenta del Hospicio provincial.



PRECIO DE SUSCRICION.

VEINTE PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 dias inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados estos, la Administracion solo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES, SÁBADOS Y DOMINGOS.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores alcaldes y secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores secretarios cuidarán bajo su mas estricta responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse al final de cada año económico.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Habiéndose publicado por suplemento al BOLETIN OFICIAL de esta provincia las listas electorales rectificadas, he creído conveniente insertar á continuacion las resoluciones dictadas por la Comisión provincial á las reclamaciones hechas sobre inclusion ó exclusion, á fin de que llegue á noticia de los interesados y puedan hacer uso del derecho que les concede el artículo 101 de la ley de 20 de Julio último.

PUEBLOS DEL DISTRITO ELECTORAL DEL PILAR.

Villamayor.—D. Matias Leycano Cubetas.—*Motivo en que se funda el acuerdo:* Por hallarse presentada la reclamacion fuera del tiempo fijado por la ley.

PUEBLOS DEL DISTRITO ELECTORAL DE BORJA.

Albata.—D. Julian Torres Cebrian.—*Motivo en que se funda el acuerdo:* Por no justificar todas las circunstancias prevenidas en el art. 11 de la ley.

Bisimbre.—D. Juan Arostegui Gil.—Por hallarse presentada la reclamacion fuera del tiempo fijado por la ley.

D. Zacarias Perez Villarroya.—Por id. id. id.

El Pozuelo.—D. Ramon Sarriá y Bea.—Por no justificar todas las circunstancias prevenidas en el art. 11 de la ley.

PUEBLOS DEL DISTRITO ELECTORAL DE BELCHITE.

Belchite.—D. Joaquin Laborda Gil.—*Motivo en que se funda el acuerdo:* Por hallarse presentada la reclamacion fuera del tiempo fijado por la ley.

D. Teodoro Galindo Marin.—Por id. id. id.

Quinto.—D. Nicolás Ascaso Ocon.—Por idem idem idem.

PUEBLOS DEL DISTRITO ELECTORAL DE CASPE.

Bujaraloz.—D. Marcelino Flordelis y Solanot.—*Motivo en que se funda el acuerdo:* Por hallarse presentada la reclamacion fuera del tiempo fijado por la ley.

D. Mariano Ros y Pellarés.—Por id. id. id.

D. Benito Beltran Villagrasa.—Por id. id. id.

D. Juan Calvete Pueyo.—Por id. id. id.

D. Fermin Rubio Perez.—Por id. id. id.

D. Simeon Villagrasa y Villagrasa.—Por idem idem idem.

D. Isidro Escartin Royo.—Por id. id. id.

D. Macario Gonzalez Latorre.—Por id. id. id.

D. Felipe Used Ferrer.—Por id. id. id.

D. Vicente Used Ferrer.—Por id. id. id.

D. Juan Carne Forus.—Por id. id. id.

D. Clemente del Rio Villagrasa.—Por idem idem idem.

D. Tomás Solanot Samper.—Por id. id. id.

D. Santiago Flordelis Solanot.—Por id. id. id.

D. Anselmo Uson Villagrasa.—Por id. id. id.

D. Antonio Lupon Beltran.—Por id. id. id.

D. Carlos Lórdá Til.—Por id. id. id.

D. Celestino Aguilar Calvete.—Por id. id. id.



- D. Domingo Aguilar Guallar.—Por id. id. id.
 D. Francisco Sena Beltran.—Por id. id. id.
 D. Faustino Pallarés Españaque.—Por idem idem idem.
 D. Francisco Escanilla Asin.—Por id. id. id.
 D. Gaspar Pallarés Villagrasa.—Por id. id. id.
 D. Ignacio Pallarés Pomar.—Por id. id. id.
 D. José Uson Villagrasa.—Por id. id. id.
 D. Lorenzo Villagrasa Palacio.—Por id. id. id.
 D. Lamberto Bolea Pallarés.—Por id. id. id.
 D. Manuel Villagrasa Til.—Por id. id. id.
 D. Marcelino Ros Beltran.—Por id. id. id.
 D. Maximiano Escanilla Escuer.—Por idem idem idem.
 D. Mariano Terrer Foradada.—Por id. id. id.
 D. Marcos Escanilla Baldovinos.—Por idem idem idem.
 D. Narciso Solanos Pueyo.—Por id. id. id.
 D. Pio Beltran Villagrasa.—Por id. id. id.
 D. Pedro Purroy Roy.—Por id. id. id.
 D. Vicente Escanilla é Insa.—Por id. id. id.
 D. Vicente Arcal Villagrasa.—Por id. id. id.
 D. Alejandro Pueyo.—Por id. id. id.
 D. Faustino del Río Villagrasa.—Por id. id. id.
 D. Juan Villagrasa.—Por id. id. id.
 D. Manuel Lacruz Beltran.—Por id. id. id.
 D. Macario Grañena Asin.—Por id. id. id.
 D. Mariano Grañena Palacio.—Por id. id. id.
 D. Romualdo Villagrasa Beltran.—Por idem idem idem.
 D. Raimundo Zamora Villagrasa.—Por idem idem idem.
 D. Telesforo Gros Beltran.—Por id. id. id.
 D. Guillermino Pallás Uson.—Por id. id. id.
 D. Gregorio Samper Beltran.—Por id. id. id.

PUEBLOS DEL DISTRITO ELECTORAL DE CALATAYUD.

Terrer.—D. Juan Manuel Minguijon Perez.—
Motivo en que se funda el acuerdo: Por no justificar todas las circunstancias que exige el art. 11 de la ley.

PUEBLOS DEL DISTRITO ELECTORAL DE DAROCA.

Mara.—D. Juan Ibarra Ibarra.—*Motivo en que se funda el acuerdo:* Por hallarse presentada la reclamacion fuera del tiempo fijado por la ley.
 D. Feliciano Dominguez Bernal.—Por idem idem idem.
 D. Joaquin Lopez Melendo.—Por id. id. id.
 D. Antonio Ibarra Castellano.—Por id. id. id.
 D. Antonio Dominguez Aldea.—Por id. id. id.
 D. José Algarate Dominguez.—Por id. id. id.
 D. Manuel Francia Perez.—Por id. id. id.
 D. Tomás Dominguez Alejandro.—Por idem idem idem.
 D. José Ibarra Martinez.—Por id. id. id.
 D. Rafael Campillo Gonzalo.—Por id. id. id.
 D. José Carreras Garrigoin.—Por id. id. id.

PUEBLOS DEL DISTRITO ELECTORAL DE LA ALMUNA.

Chodes.—D. Bienvenido Cabezas.—*Motivo en que se funda el acuerdo:* Por hallarse presentada la reclamacion fuera del tiempo fijado por la ley.
 D. Francisco Andrés.—Por id. id. id.

- D. Ramon Oriol.—Por id. id. id.
 D. Mariano Maestro.—Por id. id. id.
 D. Florencio Serrano.—Por id. id. id.
 D. Mariano Sancho.—Por id. id. id.
 D. Juan Lezano.—Por id. id. id.
 D. José Oriol.—Por id. id. id.
 D. Ramon Langa.—Por id. id. id.

PUEBLOS DEL DISTRITO ELECTORAL DE EJEJA.

Salvatierra.—D. Antonio Garcia Ponsadas.—
Motivo en que se funda el acuerdo: Por hallarse presentada la reclamacion fuera del tiempo fijado por la ley.

Zaragoza 9 de Noviembre de 1877.—El Gobernador, Federico de Sawa.

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion, con fecha 27 de Octubre, ha dirigido á este Gobierno la circular siguiente:

«El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda dice á este Ministerio, con fecha 15 del actual, lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Resultando de un expediente instruido en la Direccion general de Rentas estancadas, que el Jefe económico de Navarra, acompañado del Capitan de Carabineros de aquella Comandancia y de una pareja de Caballería, ha recorrido varios puntos de la provincia donde se le informó se cultivaba tabaco, consiguiendo arrancar en Puntaderro, Quinto Real y otros hasta 40 350 plantas de dicho artículo:

Resultando de noticias recibidas que las plantaciones ascienden en diferentes parajes á algunos millones de matas, sin que le haya sido posible extender á más sus investigaciones, por falta de tiempo de que disponer ni averiguar tampoco la propiedad de los terrenos:

Resultando que aparecen tambien cargos gravísimos contra el Ayuntamiento del Valle de Erro, y los Carabineros que han dejado crecer y extenderse este género de cultivo ilegal, sobre cuyo asunto se instruyen las diligencias oportunas que pondrán en claro la responsabilidad que á cada uno afecte; y

Considerando que si la renta de tabacos ha de defenderse de semejante defraudacion, una de las mayores que puede afectar á sus rendimientos y que se repite, no obstante la vigilancia ejercida, en las provincias de Jaen, Málaga, Cádiz, Córdoba y Orense, preciso es que se preste á la Autoridad económica el auxilio y concurso de los demás agentes administrativos de cualquier orden que sean, S. M. el Rey (que Dios guarde) se ha dignado mandar que se signifique á V. E. la necesidad absoluta de que por el Ministerio de su merecido cargo se haga entender á los Alcaldes de los pueblos y á la fuerza de la Guardia civil, especialmente á la encargada de la custodia de los montes, la obligacion en que unos y otros se hallan de impedir el cultivo del tabaco, destruyendo los sem-

brados y entregando los defraudadores á los Tribunales de justicia.»

De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernación lo trasladó á V. S. para su cumplimiento.»

Lo que he dispuesto publicar en este periódico oficial para conocimiento de los Sres. Alcaldes y Guardia civil como más inmediatamente encargados de su cumplimiento.

Zaragoza 7 de Noviembre de 1877.—El Gobernador, Federico de Sawa.

SECCION DE FOMENTO.—Minas.

D. Federico de Sawa, Caballero Gran Cruz de la Real Orden Americana de Isabel la Católica y Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que habiéndome presentado don Manuel Germán y Monge la renuncia de las minas de carbon de piedra, denominadas *Santa Sofía y La Verdad*, sitas en términos de Embid de Ariza, he acordado en 2 del actual admitir la renuncia de las expresadas minas, y declarar franco y registrable el terreno de las mismas.

Lo que se inserta en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento del público y demás fines legales.

Zaragoza 5 de Noviembre de 1877.—Federico de Sawa.

CIRCULAR.

No habiendo concurrido los pueblos de esta provincia, que á continuacion se expresan, al llamamiento que por medio de circulares insertas en los BOLETINES OFICIALES les ha hecho la Administracion económica con objeto de que se presenten en la misma á otorgar los encabezamientos por la contribucion industrial, he acordado conminar á los mismos con la multa de 17'50 pesetas, que harán efectivas en papel del sello correspondiente dentro del término de 10 dias, quedando apercibidos con el 5 por 100 diario sobre el total de la misma si no lo verifican en el plazo señalado.

Zaragoza 8 de Noviembre de 1877.—Federico de Sawa.

RELACION de los pueblos faltos de encabezamientos por Subsidio hasta la fecha.

Números y pueblos:

| | | |
|-----|-----|--------------------|
| 6 = | 3 | Agon. |
| 6 = | 15 | Alcalá de Moncayo. |
| 7 = | 19 | Alfamen. |
| 8 = | 106 | Fayon. |
| 6 = | 126 | Isuerre. |
| 9 = | 146 | Letúx. |
| 7 = | 149 | Lobera. |
| 9 = | 172 | Mediana. |
| 7 = | 186 | Morés. |
| 9 = | 197 | Nonáspe. |

| | | |
|-----|-----|---------------------------|
| 6 = | 206 | Oseja. |
| 7 = | 227 | Puebla de Alborton. |
| 6 = | 231 | Purujosa. |
| 6 = | 239 | Ruesca. |
| 7 = | 250 | Santa Eulalia de Gállego. |
| 6 = | 269 | Torralba de los Frailes. |
| 8 = | 274 | Torres de Berrellen. |
| 6 = | 278 | Trasmoz. |
| 7 = | 281 | Undués de Lerda. |
| 6 = | 292 | Valtorres. |

SECCION TERCERA.

DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

CIRCULAR.

A pesar de la advertencia dirigida á los Ayuntamientos al publicarse el reparto provincial rectificado, excitándoles á pagar el primer trimestre de sus respectivas cuotas, algunos desoyendo ese aviso persisten en su morosidad, y á fin de evitarles el empleo de medios coactivos que la Diputacion bien á su pesar usará contra ellos, caso de no cumplir con una obligacion que venció ya en primero de Agosto, les prevengo que si en el preciso término de ocho dias no lo verifican, serán apremiados ejecutivamente.

Zaragoza 7 de Noviembre de 1877.—El Presidente de la Diputacion, Francisco de Paula Oseñalde.

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

Extracto de las sesiones celebradas por la misma y sus resoluciones.

Sesion pública extraordinaria del 31 de Octubre de 1877.

PRESIDENCIA DEL SR. CANTIN.

Leida el acta de la anterior fué aprobada.

Seguidamente se procedió á la resolucion de los expedientes de quintas señalados para este dia, en esta forma:

Se declaró exceptuado del servicio de las armas á Bartolomé Vived Vallés, núm. 4, del cupo de Farlete, por haber justificado todos los extremos de su excepcion.

Fueron igualmente declarados soldado el mozo Pedro Arcusa Gomez, núm. 5, de Lécera, y exceptuado Manuel Blas Castillo, núm. 1, de Nombrevilla.

Acordó la Comision dar de alta en la Caja á José Lorente Andaluz, de Cervera, mediante la entrega del certificado de su existencia en el Ejército, solicitándose la baja del suplente que cubre su plaza.

Comprobada la excepcion de Venancio Gregorio Uson, de Perdiguera, fué exceptuado del servicio de las armas, y se declaró irresponsable al Ayuntamiento del mismo pueblo de la entrega del soldado que le falta para cubrir su cupo.

Se acordó dejar sin efecto los acuerdos del Ayuntamiento de Tierga de 6 del actual y subsistente el de 11 de Marzo, y en su consecuencia declarar exento del servicio militar á Gregorio Gil, reclamándose á aquel Ayuntamiento el suplente que le corresponda.

Igualmente se acordó dejar sin efecto las exclusiones, excepciones y exenciones acordadas por el Ayuntamiento de Alforque, ordenando al mismo proceda á nueva declaracion respecto de las mismas con citacion de los mozos interesados de Farlete en el término de ocho dias, dando cuenta de su resultado con remision del acta.

Se autorizó la sustitucion pretendida por Gil España Dominguez, de Paracuellos de Giloca, siempre que lo efectúe dentro del término hábil establecido por la ley.

Se dispuso la presentacion ante la misma de los mozos Felipe Suñer Reyes, para ser tallado, y Benito Folguier Andreu, del último reemplazo, y Andrés Tomás Giner, de la Reserva de 1874, para su ingreso en Caja, los tres del pueblo de Nonaspe, conminando al Alcalde del mismo si no da cumplimiento á esta providencia.

Se acordó señalar dia para la vista de los expedientes de Julian Sanz Sarriá y demás comprendidos en la relacion presentada por el Ayuntamiento de Utebo, con citacion del reclamante Manuel Tobar, para resolver lo que proceda.

Dispuso la Comision llamar los reemplazos de los numeros que correspondan por haber sido declarados inútiles ante los Cuerpos dos mozos del cupo de esta capital, procedentes de los útiles condicionales, no haciéndolo del de San- ted por haber trascurrido el término señalado en la ley sin hacerse la reclamacion.

Tambien se acordó abonar al cupo del pueblo de Sádaba el mozo Luis Cesáreo Aibar, en el segundo reemplazo de 1875, dándose de baja al suplente Pascual Gil Sangorrin, como excedente, el cual pasará á cubrir plaza en el reemplazo actual como inmediato responsable.

Por último, dispuso se manifieste al excelentísimo Sr. Capitan general de Puerto-Rico que Saturnino Perez Moreno fué adscrito á la Reserva de 1873 por el cupo de Calatayud, y José Gutierrez Castillo, al de Almonacid de la Sierra y primer reemplazo de 1875: Que estos dos individuos deben servir el primero tres años, segun lo dispuesto en el art. 14 de la ley de 17 de Febrero de 1873, y el segundo cuatro años en activo servicio y dos en reserva, segun el decreto de la Regencia de 10 de Febrero de 1876.

No habiendo más asuntos de qué tratar se levantó la sesion.

SECCION QUINTA.

JUNTA DEL CANAL IMPERIAL DE ARAGON.

Verificado en este dia el sorteo para las 67 obligaciones del empréstito del Canal que con arreglo á lo que determina la base 3.^a de las aprobadas por Real decreto de 6 de Agosto de 1875 deben amortizarse en 1.^o de Enero de 1878, resultaron agraciados los números siguientes:

| NUMERO de las bolas extraidas. | OBLIGACIONES que cada bola representa. |
|-----------------------------------|---|
| 283..... | 2.821 á 2.830 |
| 275..... | 2.741 á 2.750 |
| 211..... | 2.101 á 2.110 |
| 33..... | 321 á 330 |
| 128..... | 1.271 á 1.280 |
| 72..... | 711 á 720 |
| 178..... | 1.771 á 1.780 |

De esta última decena solo corresponde amortizar en dicha fecha los números 1.771, 1.772, 1.773, 1.776, 1.777, 1.778 y 1.780, quedando los tres restantes para el semestre inmediato.

Zaragoza 1.^o de Noviembre de 1877.—El Vice-presidente, el Baron de la Linde.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DE ZARAGOZA.

Este Ayuntamiento ha acordado exponer al público en la Secretaría municipal por término de 20 dias, con arreglo á la Real orden de 16 de Junio de 1854, el plano formado para la alineacion de la plaza del Mercado y el del proyecto para las nuevas edificaciones en la misma, á fin de que dentro de dicho término, que comenzará á regir en el dia de la fecha de este anuncio y finará el 26 de los corrientes, puedan examinarlos las personas que gusten y hacer las observaciones que estimen convenientes.

Zaragoza 7 de Noviembre de 1877.—El Presidente, Francisco Fernandez de Navarrete.—De acuerdo de S. E., Manuel Cándido Reynoso, Secretario.

Quedan expuestos al público en la Secretaría municipal por término de 20 dias los planos formados para la alineacion y ensanche de las calles de San Blas, de las Armas y de Casta Alvarez, con arreglo á lo prescrito en la Real orden de 16 de Junio de 1854, á fin de que dentro de dicho término, que empezará á contarse desde el dia de la fecha y terminará el 26 de los corrientes, puedan examinarlos las personas que gusten y hacer las observaciones que estimen convenientes.

Zaragoza 7 de Noviembre de 1877.—El Presidente, Francisco Fernandez de Navarrete.—De

acuerdo de S. E., Manuel Cándido Reynoso, Secretario

SECCION SEXTA.

D. Pedro García, primer Teniente de Alcalde ejerciente por ausencia del Alcalde de la villa de Calatorao.

Hago saber: Que no habiendo habido postor al campo con 225 olivos en la subasta celebrada el 20 del actual, sito en la partida de la Viñaza, de cuatro cahices dos hanegas de cabida; que linda al S. con campo que fué de D. Joaquín Serrano, M. con herederos de Pedro Longares, P. con rasa de riego de Lucena, y N. con olivar de los Bartolos: se ha procedido á su retasa, la cual asciende á la cantidad de 1.622 pesetas 50 céntimos.

En su virtud el Ayuntamiento que presido ha señalado para otra subasta el dia 18 del presente Noviembre y hora de las diez de su mañana en las Casas Consistoriales, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su retasa.

Y se hace saber al público para conocimiento de los que quieran interesarse en dicha subasta.

Calatorao 6 de Noviembre de 1877.—El Alcalde ejerciente, Pedro García.

Por defunción del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Farmacéutico titular de esta villa. Su dotacion consiste en 100 pesetas anuales. Se admitirán solicitudes hasta el dia 30 del actual, en que se proveerá.

Magallon 7 de Noviembre de 1877.—El Alcalde, Vicente Bauluz.

La Secretaria del Ayuntamiento de este pueblo se halla vacante por dimision del que la obtenia. Su dotacion consiste en 250 pesetas pagadas de los fondos municipales.

Los que deseen optar á ella dirigirán sus instancias documentadas á esta Alcaldía por término de 15 dias.

Sierra de Luna 6 de Noviembre de 1877.—El Alcalde, José Aranda.

La titular de Beneficencia de este pueblo de Alarba, se halla vacante por dimision del que la obtenia. Su dotacion consiste en 100 pesetas pagadas por trimestres del presupuesto municipal.

El tiempo para admitir solicitudes es el de ocho dias.

Alarba 6 de Noviembre de 1877.—El Alcalde, Isidro Fernández.

SECCION SÉTIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—Pilar.

D. Mariano Valcayo de Toro, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de esta ciudad.

Por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo á cuantos se crean con derecho á los bienes dejados al fallecimiento de D. Rafael Marin y Casanova, natural y vecino de esta ciudad, acaecido en la misma en 10 de Octubre del corriente año, para que en el término de 30 dias, á contar desde la insercion del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Diario* de esta capital comparezcan en legal forma ante este Juzgado y expediente de abintestato formado á instancia del Procurador D. Benito Girauta, en representacion de D.^a Prudencia Gañez y Mollat, bajo apercibimiento que de no verificarlo, se seguirá adelante el juicio parándoles el perjuicio consiguiente.

Dado en Zaragoza á 6 de Noviembre de 1877.—Mariano Valcayo de Toro.—Por mandato de S. S., Francisco Lucia.

D. Mariano Valcayo de Toro, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de esta ciudad.

Por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo á cuantos se crean con derecho á los bienes que han quedado al fallecimiento intestado de Maria Bañolas y Garcés, natural y vecina que fué de esta ciudad, en su estado de soltera, para que en el término de 30 dias, á contar desde la publicacion del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Diario* de la capital, comparezcan á deducirlo en forma en este mi Juzgado, sito en la calle de la Democracia, número 64, en el expediente de abintestato interpuesto al efecto á instancia del Procurador D. Miguel Lezcano y Egea, en nombre y representacion de D. Clemente y D. Joaquín Bañolas y Garcés; apercibiéndoles que de no hacerlo así seguirá el juicio adelante entregando en definitiva la herencia al que pidiere con derecho, y parándoles desde luego el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Zaragoza á los dos dias del mes de Noviembre de 1877.—Mariano Valcayo de Toro.—De su orden, Romualdo Paraiso.

Zaragoza.—San Pablo.

D. Luis de Marlés y Ortiz, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza.

Hago saber: Que en ciertos autos de ejecucion de sentencia tengo acordada la venta en subasta pública de las fincas siguientes:

Un campo con árboles frutales de diferentes especies y tres casetas, dos de ellas derruidas y la otra en buen estado, sito en los términos de Alagon, partida de la Codera; confrontante por

Norte y Oeste con tierras de herederos de don Pedro Portabella, mediante brazal de riego, y por Sur y Este con acequia y tierras de D. Enrique Almech; su cabida nueve hectáreas, 51 áreas, 18 centiáreas, equivalentes á 16 cahices, cinco hanegas; tiene su entrada por la confrontacion N. y parte de sus límites están constituidos por una acequia cuyo cajero se halla plantado de olmos que corresponden á D. Enrique Almech segun aparece: tasado pericialmente en 12.468 pesetas.

Otro campo en los mismos términos, partida Puerta de la Codera, con frontera al rio Ebro, plantada de chopos; linda por Norte con rio Ebro, por Sur con tierras de D. Enrique Almech, por Este con tierras de herederos de D. Pedro Portabella, por Oeste con acequia de la canal del Porro; su cabida tres hectáreas, 50 áreas, 42 centiáreas, equivalentes á seis cahices una hanega; tiene dos servidumbres, una de paso y otra del aprovechamiento del Alfeudoz por la Sra. Condesa de Bureta; procede de bienes nacionales á pagar en bonos, hay satisfechos cinco plazos y faltan otros cinco, por los que tiene que abonar al Estado 4.175 pesetas: tasado en 2.320 pesetas, con la obligacion de satisfacer al Estado las 4.175 que restan por cubrir

Otro campo en dichos términos, partida de la Ciruela; confrontante por Norte con acequia de la Ciruela y campo de D. Tomás Alegre, por Sur con camino de herederos, por Este con campo de herederos de D. Mariano Parroqué, y por Oeste con campo de D. Vicente Guillen; su cabida una hectárea, 62 áreas, nueve centiáreas, ó sea dos cahices, seis hanegas, ocho almudes; procede de bienes nacionales á pagar en bonos, hay cubiertos cuatro plazos, faltan que cubrir 16, importantes 5 600 pesetas 80 céntimos, y con obligacion de abonar al Estado esta suma: ha sido pericialmente tasada la finca en 675 pesetas.

Otro campo en los expresados términos, partida de la Codera, con frontera al rio, plantada de chopos, todo él de 21 áreas, 45 centiáreas, ó sea nueve cuartales; linda al Norte con rio Ebro, al Sur con campo de Santos Arqué, al Este con campo de herederos de D. Pedro Portabella, y al Oeste con campo de Romualdo Ibañez; tasado en 215 pesetas.

Y otro campo en los mismos términos, partida Puerta de la Codera; confrontante por Norte con rio Ebro, por Sur y Oeste con tierras de herederos de D. Pedro Portabella, y por Este con tierras de D. Enrique Almech; su cabida cuatro hectáreas, 60 áreas, 68 centiáreas, ó sea siete cahices, seis hanegas: tasado pericialmente, sin deducir cargas que puedan afectarle, en 1.250 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, he señalado el 27 de Noviembre próximo á las once de su mañana, adjudicándose dichas fincas á favor del más beneficioso licitador.

Dado en Zaragoza á 27 de Octubre de 1877.— Luis de Marlés.—Por mandado de S. S., Manuel Sauras.

D. Luis de Marlés, Juez de primera instancia del cuartel de San Pablo de Zaragoza.

Hago saber: Que estoy instruyendo causa criminal con motivo de haber vendido la mañana del 7 de Enero último á Maria Quilez, esposa de Vicente Rubio, en su casa calle de D. Jaime, número 72, sobre seis cahices de trigo contenidos en doce sacos, que en aquella mañana fueron sacados de un olivar próximo á Torrero, que estaban cubiertos con matas de patatera, junto á una tapia; y se llama á cualquiera que se crea dueño de ese trigo para que se presente en este Juzgado á declarar en el término de nueve dias, contados desde la insercion de este en el BOLETIN; advirtiéndole que hay ocupados doce sacos, de los cuales dos tienen la marca de Villarroya y Castellano, uno con las iniciales V. R., otro con un número 2, cinco sin marca, y tres con tres listas encarnadas.

Dado en Zaragoza á 31 de Octubre de 1877.— Luis de Marlés.—Por mandado de S. S., L. Camilo Torres.

D. Luis de Marlés, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de esta ciudad.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Pedro Redondo y Gracia, natural de Illueca, vecino que fué de esta ciudad, casado, jornalero, y de 50 años de edad, para que en el término de nueve dias, contados desde la insercion de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en este mi Juzgado, sito en la calle de la Democracia, número 62, á oír una notificacion en las diligencias de ejecucion de sentencia, procedentes de la causa seguida contra el mismo sobre hurto de leña; pues si no lo hiciere le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y á los Agentes de policia judicial, procedan á la busca del expresado Pedro Redondo, y caso de ser habido, á su detencion y captura, poniéndolo á disposicion de este Juzgado para que sufra la pena á que ha sido condenado por sentencia firme.

Dado en Zaragoza á 2 de Noviembre de 1877.—Luis de Marlés.—Por mandado de S. S., Justo Emperador.

D. Luis de Marlés, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de esta ciudad.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á José García Gonzalez, natural de Torrejon, de unos 60 años de edad, dedicado á la venta de quincalla por los pueblos, sin que consten más antecedentes respecto de su persona, para que en el término de nueve dias comparezca en

este mi Juzgado, sito en la calle de la Democracia, número 62, para oír una notificación en la causa que contra el mismo y otro me hallo instruyendo sobre estafa.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y á los Agentes de policia judicial, procedan á la busca del ex-

presado José Garcia, y caso de ser habido, á su detencion y prision, trasladándolo con las seguridades debidas á las Cárcelas públicas de esta capital y á disposicion de este Juzgado.

Dado en Zaragoza á 3 de Noviembre de 1877. —Luis de Marlés.—Por mandado de S. S., Justo Emperador.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

INTERVENCION.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen el dia 17 del mes de Noviembre de 1877, que se publica en este periódico oficial con diez dias de anticipacion al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los señores Alcaldes fijar esta relacion á las puertas de las Casas Consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

| COMPRADOR. | VECINDAD. | CLASE de la finca. | TÉRMINO. | PROCEDENCIA. | Ptas. Cts. |
|---------------------------|------------------------|-----------------------|--------------|--------------|------------|
| D. Vicente Bernal..... | Valtorres. | Rústica. | Terrer. | Clero. | 45:03 |
| Victoriano Alvarez..... | Calatayud. | Idem. | Embid. | Idem. | 206:45 |
| Higinio Cejador..... | Idem. | Idem. | Torralba. | Idem. | 38:87 |
| Leoneio Francia..... | Paracuellos de Giloca. | Idem. | Paracuellos | Idem. | 102:50 |
| El mismo..... | Idem. | Idem. | Idem. | Idem. | 200 |
| Manuel Galindo..... | Zaragoza. | Idem. | Terrer. | Idem. | 27:42 |
| Antonio Gormaz..... | Paracuellos de Giloca. | Idem. | Paracuellos. | Idem. | 122:50 |
| Manuel Sarrea..... | Calatayud. | Idem. | Torralba. | Idem. | 57:50 |
| El mismo..... | Idem. | Idem. | Idem. | Idem. | 152:50 |
| Vicente Bernal..... | Valtorres. | Idem. | Terrer. | Idem. | 76:32 |
| Mariano Lázaro..... | Paracuellos de Giloca. | Idem. | Paracuellos. | Idem. | 125 |
| Melchor Lázaro..... | Idem. | Idem. | Idem. | Idem. | 80 |
| Alberto Reymundo..... | Calatayud. | Idem. | Sabiñan. | Idem. | 79 |
| Rafael Ibarra..... | Oreara. | Idem. | Oreara. | Idem. | 5:56 |
| Mannel Gimeno..... | Villalba. | Idem. | Villalba. | Idem. | 260 |
| Eustaquio Langa..... | Torralba de Ribota. | Idem. | Torralba. | Idem. | 195 |
| Antonio Gil..... | Sabiñan. | Idem. | Sabiñan. | Idem. | 117:64 |
| El mismo..... | Idem. | Idem. | Idem. | Idem. | 218:89 |
| Rafael Martinez..... | Calatayud. | Idem. | Terrer. | Idem. | 77:28 |
| El mismo..... | Idem. | Idem. | Idem. | Idem. | 115 |
| Mariano Herrer Marco..... | Terrer. | Idem. | Idem. | Idem. | 177:50 |
| Juan Elizondo..... | Calatayud. | Idem. | Viver. | Idem. | 83:89 |
| El mismo..... | Idem. | Idem. | Idem. | Idem. | 175:19 |
| El mismo..... | Idem. | Idem. | Idem. | Idem. | 175:04 |
| El mismo..... | Idem. | Idem. | Idem. | Idem. | 23:86 |
| Francisco Simon..... | Velilla de Giloca. | Idem. | Velilla. | Idem. | 45 |
| El mismo..... | Idem. | Idem. | Idem. | Idem. | 110 |
| El mismo..... | Idem. | Idem. | Idem. | Idem. | 70 |
| Tomás Torres..... | Calatorao. | Idem. | Calatorao. | Idem. | 212:50 |
| Tomás Espinosa..... | Zaragoza. | Idem. | Novillas. | Idem. | 105 |
| El mismo..... | Idem. | Idem. | Idem. | Idem. | 212:50 |
| El mismo..... | Idem. | Idem. | Idem. | Idem. | 188:75 |
| El mismo..... | Idem. | Idem. | Idem. | Idem. | 16:42 |
| El mismo..... | Idem. | Idem. | Idem. | Idem. | 37:51 |
| Jacinto Palacios..... | Idem. | Idem. | Arrabal. | Idem. | 174:65 |
| Tomás Martinez..... | Idem. | Idem. | Portillo. | Idem. | 143:75 |
| Clemente Boli..... | Idem. | Urbana. | Zaragoza. | Idem. | 5.600 |
| D.ª Clara Hernandez..... | Idem. | Idem. | Idem. | Idem. | 2.800 |

Zaragoza 7 de Noviembre de 1877.—El Jefe económico, Antonio Gomez.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen los días 18 y 19 del mes de Noviembre de 1877.

| COMPRADOR. | VECINDAD. | CLASE de la finca. | TÉRMINO. | PROCEDENCIA. | Plas. Cts. |
|---------------------------|------------------------|--------------------|--------------|--------------|------------|
| D. Juan Aguirre..... | Mara. | Rústica. | Orera. | Clero. | 2:25 |
| El mismo..... | Idem. | Idem. | Idem. | Idem. | 14:78 |
| El mismo..... | Idem. | Idem. | Idem. | Idem. | 23:62 |
| El mismo..... | Idem. | Idem. | Idem. | Idem. | 27:50 |
| El mismo..... | Idem. | Idem. | Idem. | Idem. | 38:75 |
| El mismo..... | Idem. | Idem. | Idem. | Idem. | 45 |
| El mismo..... | Idem. | Idem. | Idem. | Idem. | 47:50 |
| El mismo..... | Idem. | Idem. | Idem. | Idem. | 57:50 |
| Ignacio Andrés..... | Sediles. | Idem. | Sediles. | Idem. | 12:50 |
| El mismo..... | Idem. | Idem. | Idem. | Idem. | 17:50 |
| Vicente Castellano..... | Mara. | Idem. | Orera. | Idem. | 15:90 |
| Miguel Catalan..... | Sediles. | Idem. | Sediles. | Idem. | 100 |
| Manuel Ceamanos..... | Idem. | Idem. | Idem. | Idem. | 87:50 |
| Gregorio Francia..... | Paracuellos de Giloca. | Idem. | Paracuellos. | Idem. | 187:60 |
| Valero German..... | Mara. | Idem. | Orera. | Idem. | 26:50 |
| El mismo..... | Idem. | Idem. | Idem. | Idem. | 62:50 |
| Manuel Garcia..... | Sabiñan. | Idem. | Sabiñan. | Idem. | 97:50 |
| Juan Antonio P. Gimenez. | Sediles. | Idem. | Idem. | Idem. | 20 |
| Tomás Gimeno..... | Idem. | Idem. | Maluenda. | Idem. | 40 |
| Alejandro Perez..... | Maluenda. | Idem. | Orera. | Idem. | 156:40 |
| Francisco Perez..... | Mara. | Idem. | Idem. | Idem. | 9:75 |
| El mismo..... | Idem. | Idem. | Idem. | Idem. | 15 |
| Leandro Perez..... | Idem. | Idem. | Idem. | Idem. | 40:34 |
| Manuel Perez Lorente..... | Idem. | Idem. | Idem. | Idem. | 22:50 |
| Miguel Abian..... | Paracuellos de Giloca. | Idem. | Paracuellos. | Idem. | 125:11 |
| El mismo..... | Idem. | Idem. | Idem. | Idem. | 125:12 |
| Gregorio Francia..... | Idem. | Idem. | Idem. | Idem. | 150:14 |
| Santiago Sanchez..... | Idem. | Idem. | Idem. | Idem. | 52:50 |
| El mismo..... | Idem. | Idem. | Idem. | Idem. | 142:50 |
| Pedro Serrano..... | Mara. | Idem. | Orera. | Idem. | 32:56 |
| Juan Tomey..... | Idem. | Idem. | Idem. | Idem. | 30:12 |
| El mismo..... | Idem. | Idem. | Mara. | Idem. | 87:50 |
| El mismo..... | Idem. | Idem. | Orera. | Idem. | 105 |
| Cárlos de Torres..... | Idem. | Idem. | Idem. | Idem. | 122:50 |
| Lorenzo Vicen..... | Sediles. | Idem. | Sediles. | Idem. | 13:44 |
| Juan Ibarra..... | Mara. | Idem. | Orera. | Idem. | 25:90 |
| José Oliveros..... | Clarés. | Idem. | Clarés. | Idem. | 31:78 |
| Andrés Modejo..... | Idem. | Idem. | Idem. | Idem. | 15:31 |
| Manuel Bran..... | Idem. | Idem. | Idem. | Idem. | 14:19 |
| Francisco Villuendas..... | Codo. | Idem. | Idem. | Idem. | 5:29 |
| El mismo..... | Idem. | Idem. | Idem. | Idem. | 5:29 |
| El mismo..... | Idem. | Idem. | Idem. | Idem. | 5:29 |
| Mariano Lopez..... | Idem. | Idem. | Idem. | Idem. | 5:89 |
| El mismo..... | Idem. | Idem. | Idem. | Idem. | 5:89 |
| El mismo..... | Idem. | Idem. | Idem. | Idem. | 5:89 |
| El mismo..... | Idem. | Idem. | Idem. | Idem. | 7:22 |
| Gregorio Ruiz Gutierrez.. | Cariñena. | Urbana. | Cariñena. | Idem. | 77:50 |
| Francisco Simon..... | Idem. | Idem. | Idem. | Idem. | 402:50 |
| Aureliano Batellas..... | Idem. | Idem. | Idem. | Idem. | 76:25 |
| Manuel Serrano..... | La Almunia. | Idem. | La Almunia. | Idem. | 13:77 |
| Francisco José Pablo..... | Sediles. | Rústica. | Villalba. | Idem. | 101:25 |
| Andrés Saucó..... | Bubierca. | Urbana. | Bubierca. | Estado. | 56:25 |
| Prudencio Moreno..... | La Almunia. | Idem. | La Almunia. | Idem. | 65 |

Zaragoza 8 de Noviembre de 1877.—El Jefe económico, Antonio Gomez.

ANUNCIOS.

FÉRIA, FIESTAS Y TOROS EN ATECA.

Del 18 al 22 del corriente mes tendrá lugar en la villa de Ateca la fèria que hace años celebra. en cuyos dias para entretenimiento de los concurrentes habrá diferentes distracciones.

La buena posicion que ocupa, la importancia, surtido y baratura de sus muchos comercios, comisiones continuas para las compras de cereales y las muchas transacciones en ganados, especialmente de cerda, habidas en los años anteriores, hacen esperar será de las más concurridas del Reino.

IMPRESA DEL HOSPICIO.